REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Octubre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, el "**MANDANTE**"; y **CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO**, chileno, Rut: , con domicilio en Población Tunquelen Calle Vista Hermosa N° 52 Hualañé, en adelante, el "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de **"PRESENTACION DE GRUPO FOLCLORICO CHIRIPILCO EN CUECAS PREMIADAS DE HUALAÑE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE, MUESTRA GASTRONOMICA Y CUECAS PREMIADAS DE LA HUERTA DE MATAQUITO EL 20 SE SEPTIEMBRE DEL 2013.** Para este cometido se contratan los servicios de **CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO.**

SEGUNDO: CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO, se compromete a realizar servicios que consisten en **"PRESENTACION DE GRUPO FOLCLORICO CHIRIPILCO EN CUECAS PREMIADAS DE HUALAÑE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE, MUESTRA GASTRONOMICA Y CUECAS PREMIADAS DE LA HUERTA DE MATAQUITO EL 20 SE SEPTIEMBRE del 2013.**

TERCERO: La prestación de servicios será 19:00 horas el día 19 y 17:00 el día 20 de septiembre.

CUARTO: Los materiales necesarios para la presentación serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el Relacionador Publico, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) EXENTO INCLUIDO,** los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende por los días 19 y 20 septiembre 2013 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y en lo no prescrito en el, subsidiariamente por el Código Civil.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO.** No estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a **CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO.**

Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO SEGUNDO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO TERCERO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO CUARTO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ.** Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.

CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE